

AZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de la ESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA"., se encuentra anotado la transferencia de CUARENTA PARTICIPACIONES de dicha Compañía, otorgado por el señor MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO a favor del señor SEGUNDO ISAURO GAVILANES AUCAY. Macas, 04 de julio de 1961. DOY FE.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA."
QUE OTORGA: MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO.
A FAVOR DE: SEGUNDO ISAURO GAVILANES AUCAY.
CUANTÍA: \$. 1,60



En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy martes veinte y ocho de junio de dos mil once, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparecen por una parte el señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ quien comparece en calidad de mandatario del señor MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, conforme poder especial adjunto, y por otra parte comparece el señor SEGUNDO ISAURO GAVILANES AUCAY, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad de Macas, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA."**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN:** Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada



dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar a la presente una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA."**, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor **LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ**, quien interviene en calidad mandatario del cedente el señor **MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO**, según se desprende del poder especial que se adjunta a la presente como documento habilitante, y por otra parte en calidad de cesionario comparece el señor **SEGUNDO ISAURO GAVILANES AUCAY**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y soltero respectivamente, capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato, domiciliados en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, e igualmente capaz ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada, Transportes Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda., se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, cantón Morona en la provincia de Morona Santiago y con un capital social de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**, es decir **DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, debidamente aprobada mediante resolución número 98-3.1.1.294, por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Guayaquil en fecha diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona, en fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, con el número SEIS, Repertorio número CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.

Se nombra como Gerente General al señor GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS de la compañía Limitada de Transportes Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda., como consta en el documento habilitante que se adjunta a la presente. Ante el señor Notario Segundo del cantón Morona, el uno de septiembre del año dos mil cuatro e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Morona el veinte y seis de Octubre de dos mil cuatro, bajo el número diez, Repertorio mil doscientos veinte y cinco, se aprobó la prórroga del plazo de duración y el aumento de capital social y Reforma de los Estatutos de la compañía de transporte Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda., mediante la cual, el capital social asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; el cedente es titular de cuarenta participaciones en un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. Que lo adquirió mediante escritura de Tránsito de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada, Transportes Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda. A los señores JOSÉ MIGUEL INÍGUEZ OCHOA, NELLY ESPERANZA DUMAS MENDOZA Y RODRIGO ELEUTERIO GUALPA GALEAS, realizada en la Notaría Primera del cantón Morona el siete de febrero del dos mil seis, e inscrito en el

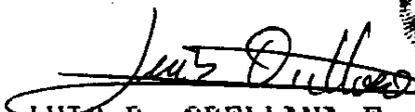


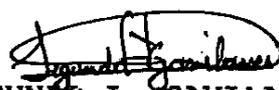
Registro Mercantil del cantón Morona el ocho de marzo del dos mil seis, bajo el número uno, repertorio doscientos cincuenta y cuatro. La Junta General Universal de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Transporte Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda., realizada el veinte y tres de junio de dos mil once, cuya acta se adjunta a la presente como documento habilitante, autorizó al cedente a transferir sus participaciones y por ende su calidad de socio.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Por medio de la presente el señor **LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ**, quien interviene en calidad mandatario del cedente el señor **MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO** en forma libre y voluntaria y sobre todo bien inteligenciado sobre la naturaleza y efectos legales de esta su declaración de voluntad, tiene a bien en transferir como en efecto transfiere en real y perpetua enajenación libre de todo gravamen, a favor del cesionario señor **SEGUNDO ISAURO GAVILANES AUCAY**, la totalidad de sus participaciones, es decir **CUARENTA PARTICIPACIONES** de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, en la precitada compañía de Responsabilidad Limitada, con todos los derechos que le corresponden a la fecha, adquiriendo el cesionario por medio de la presente la calidad de socio con todos los derechos y obligaciones en la compañía de Transporte Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado



DÓLAR CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el cesionario cancela a ~~aceptante~~ en minuta de curso legal por lo que en lo posterior ~~no~~ habrá reclamo alguno. **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de la escritura y posterior inscripción en el Registro Mercantil correrán de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- En fe y en conformidad con el presente instrumento los otorgantes se afirman y ratifican:- La cuantía se fija en **UN DÓLAR CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de este instrumento. Atentamente. Firmado. Abogado. Fernando López. ABOGADO Matrícula número 14-1997-1 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento Público, cumpli plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**


 LUIS P. ORELLANA F. 


 SEGUNDO I. GAVILANES A. 

Cd. Id. Nro.010112084-8

Cd. Id. Nro.140061442-4


Dr. Ariolfo Bernal Penafiel
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"TRANSPORTES RAYO DE LUNA"**



En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los ~~veinte y~~ **tres días del mes de Junio del 2011**, Siendo las 20H00, en la Sede social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA. Situada en las calles Guamote entre Domingo Comín y 10 de Agosto de la ciudad de Macas, se reúnen los siguientes socios de la Compañía: Sr. **GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS** como Gerente; Sr. **FABIAN EMMANUEL GAVILANES AUCAY** como Presidente, por sus propios derechos y como mandatario del Sr. **EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA**, Sr. **JOSÉ ROBERTO MOGROVEJO CALLE**, Sr. **JUAN EDGARDO SANGURIMA**, Sr. **EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA**, Sr. **ARIOSTO SALDAÑA GARCIA**, Sr. **JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO**, Sr. **LUÍS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ** por sus propios derechos y como mandatario del Sr. **MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO**, Sr. **WASHINGTON DANIEL ESCOBAR CAMPOVERDE**, Sr. **QUEZADA NARANJO ANGEL BENIGNO**, Sr. **CASTILLO PAREDES MANUEL MARCELO**, Sr. **CABRERA JARA JORGE MESTAS**, los cuales en conjunto representan 100% del capital pagado; razón por la cual deciden constituirse en junta extraordinaria de socios previa convocatoria del Presidente de la Compañía. Para resolver sobre el orden del día convocado:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Autorización para la transferencia de Participaciones.
4. Clausura.

El Sr. Presidente da la bienvenida y saluda a los socios presentes y se procede a constatar la asistencia por parte del secretario; la misma que completa el 100% del capital. Luego de leer la convocatoria el sr. Presidente declara instalada la junta extraordinaria de socios y se procede a desarrollar el orden del día convocado.

El Sr. Luis Orellana toma la palabra y expone a la junta lo siguiente: que es el Poderhabiente del Sr. Milton Patricio Orellana Bravo, según escritura pública de poder especial otorgada el cuatro de Octubre del 2006.

En el literal B de dicha escritura se le otorga la facultad de transferir la totalidad o parte de las participaciones que posee el Sr. Milton Patricio Orellana Bravo en la Compañía Transporte Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda.

En virtud de lo antes expuesto solicita a la junta general de Socios que se autorice la transferencia de 40 participaciones a favor del Sr. Segundo Isauro Gavilanes Aucay. El Sr. Segundo Gavilanes presente en la sala pide la palabra y solicita a los socios presentes se autorice el ingreso como socio de la Compañía Rayo de Luna y se compromete a cumplir con todos los estatutos, reglamentos y disposiciones de la compañía Rayo de Luna.



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."**

Aprobada mediante resolución N°98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) repertorio N° 475 del 19 de junio de 1998



NOMBRE	PARTICIPACIONES	FIRMA
Cabrera Jara Jorge Mesías	40	<i>Jorge Mesías</i>
Escobar Campoverde Washington Daniel	40	<i>Daniel Escobar</i>
Gavilánez Aucay Emmanuel Fabián	2120	<i>Emmanuel Fabián</i>
Castillo Paredes Manuel Marcelo	2120	<i>Manuel Marcelo</i>
Mogrovejo Calle José Roberto	40	<i>José Roberto</i>
Mogrovejo Palacios Galo Fernando	40	<i>Galo Fernando</i>
Orellana Bravo Milton Patricio	40	<i>Milton Patricio</i>
Orellana Fernández Luis Paciente	2160	<i>Luis Paciente</i>
Quezada Naranjo Ángel Benigno	2120	<i>Ángel Benigno</i>
Quezada Quezada Edgar Patricio	40	<i>Edgar Patricio</i>
Rivadeneira Rivadeneira Edmundo Rogelio	40	<i>Edmundo Rogelio</i>
Saldaña García Ariosto	40	<i>Ariosto Saldaña</i>
Sangurima Juan Edgardo	40	<i>Juan Edgardo</i>
Suarez Samaniego José Rosalino	2120	<i>José Rosalino</i>

Fabián Gavilánez Aucay
Fabián Gavilánez Aucay



Galo Mogrovejo Palacios
Galo Mogrovejo Palacios



X

Luego de las deliberaciones del caso y sin existir ninguna moción de impedimento los socios presentes en unanimidad de acto resuelven AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE 40 PARTICIPACIONES DEL SR. MILTON PATRICIO OELLANA BRAVO A FAVOR DEL SR. SEGUNDO ISAURO GAVILANES AUCAY.

El Sr. Segundo Gavilanes se compromete además a ingresar una unidad vehicular de condiciones confortables y debidamente pintado en el plazo de 60 días a partir de la presente fecha.

Luego de agotado el punto del orden del día se da el receso de una hora para la elaboración de la presente acta luego del cual se la lee a los presentes y se la aprueba firmando en unanimidad los asistentes. Siendo las 22H00 el sr. Presidente declara clausurada la Junta General Extraordinaria de socios de la presente fecha.

Firman para constancia y validez de la presente acta los socios asistentes:





COMPañIA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.



Señor.

GALO FERNANDO MOGROVEJO P.

De mi consideración.

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía de Transportes "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA." En sesión de carácter Extraordinaria realizada el día sábado 06 de Noviembre del 2010, tuvo el acierto de nombrar a Usted como Gerente General de la Compañía para el periodo estatutario.

Como Gerente General tendrá Usted la representación de la Compañía en forma judicial y extrajudicial, trabajar por el cumplimiento de los objetivos de la Compañía, aplicación y ejecución de las políticas en la entidad.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA., celebrada el día 11 de Junio de 1998 ante el Notario Segundo del Canto Morona, Provincia de Morona Santiago, Abogado Miguel Ariolfo Bernal Peñafiel, e inscrita en el Registro Mercantil con el N° 06 Repertorio N° 475 del 18 de Junio de 1998 y las demás que señala la Ley de Compañías, Reglamento Interno, Estatutos y la junta General de Socios.

Usted se dignara en hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Sr. Fabian Gavilanes.

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.



Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", que se me confiere según nombramiento precedente, Macas 06 de Noviembre del 2010.

Sr. Galo Fernando Mogrovejo.

GERENTE DE LA COMPAÑIA.

140054335-4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

calle Tarqui y 24 de Mayo

Número de Repertorio:

2010- 2382

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Seis de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de NOMBRAMIENTOS de tomo 1 de fojas 52 a 52 con el número de inscripción 52 celebrado entre: ([COMPANIA TRANSPORTE RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CIA. LTDA. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([MOGROVEJO PALACIOS GALO FERNANDO con el cargo GERENTE GENERAL]).

✓ DOY FE: Que el documento que antecede en fojas útiles es fiel copia del original que me presenta para su constatación

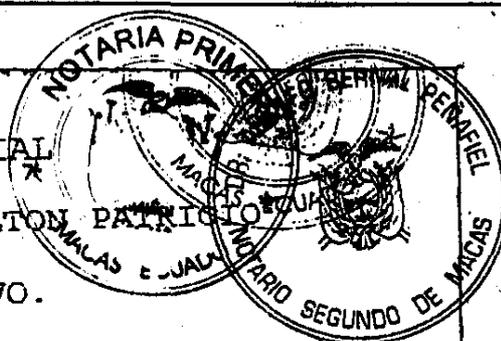
✓ Macas, a 28 JUN 2011

Dr. Aracelly Bernal D.
NOTARIO SEGUNDO

Dr. Oswaldo Tello Torres
Registrador de la Propiedad Titular



PODER - ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR MILTON PATRICIO
ORELLANA BRAVO.



A FAVOR DEL SEÑOR LUIS PACIENTE ORELLANA FERNANDEZ.
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de

COPIA Primera



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MORONA

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)

Dirección Oficina: Calle Tarqui y 24 de Mayo (esq.)

Teléfono: 2702-361

Domicilio: Patrocinio Jaramillo y Núñez de Bonilla Esq.

Teléfono: 2703-075

Macas - Ecuador



PODER - ESPECIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR MILTON PATRICIO

ORELLANA BRAVO.

A FAVOR DEL SEÑOR LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles cuatro de Octubre del año dos seis, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTÓN MORONA.** Comparece el señor: **MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO,** de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien de conocerle doy fe; y, bien instruido de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **PODER ESPECIAL,** a la que acude en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONE:** Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL,** sujeto al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece Para la

la presente escritura pública en

forma libre y voluntaria la señor MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación estudiante y chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará el PODERDANTE, capaz ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- Mediante esta escritura pública el PODERDANTE confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará el PODERHABIENTE, para que en su nombre y representación y haciendo sus veces proceda a realizar las siguientes diligencias: A) Representarlo en la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE RAYO DE LUJA TRANSLUJA CÍA. LTDA.", con domicilio en el cantón Morona, del cual es socio y en tal virtud acudir a las sesiones de trabajo, a las reuniones de Junta General de Socios, sean ordinarias, extraordinarias y Universales, participar con voz y voto en todas las reuniones. intervenir con criterios, mociones, ponencias, aprobarlos y rechazarlos, además que le confiere facultad para intervenir en todos y cada uno de los actos

con capacidad suficiente para emitir ~~certificados~~,
votos, y otras formas de participación en la ~~compañía~~
compañía de responsabilidad limitada, ~~teniendo~~
facultad para intervenir, aprobar y negar el aumento
o disminución de capital, la fusión, escisión o
transformación de la compañía, la autorización para
la transferencia de participaciones de un socio a
favor de otra persona, aprobar el ingreso y salida de
los socios, desempeñar altos cargos directivos en a
compañía, tales como las de Gerente General, u otras
obligaciones, que impongan los estatutos, pagar
cumplidamente las cuotas sociales y los aportes
sociales que determinan los Estatutos y Reglamentos
Internos de la Compañía. B) Transferir a cualquier
título la totalidad o parte de las participaciones
que tiene el poderdante en la compañía de
Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE RAYO DE LUNA
TRANSLUNA CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón
Morona a favor de cualquier persona, para ello podrá
celebrar y suscribir los documentos privados y/o
públicos que sean necesarios, así como inscribirlo en
el Registro Mercantil correspondiente. Para que no se
alegue falta o insuficiencia de poder, se le confiere
al PODERHABIENTE las atribuciones determinadas en el
artículo cuarenta y cuatro del Código de
Procedimiento Civil. **TERCERA: CUARTA.-** La cuantía
por su naturaleza es indeterminada. Usted señor

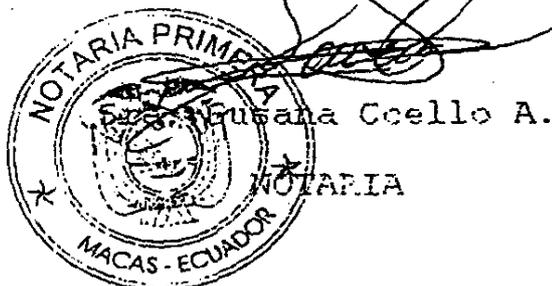


necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Dr. Iván M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que le fue íntegramente al compareciente, este hace suyo el contenido se afirma, ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.- DOY FE.-


Sr. Milton Patricio Orellana Bravo. ✓

MANDANTE

Cd. Id. 140067388-3



ANA***** E43331222

IA ESTUDIANTE
IENTE ORELLANA FERNANDEZ
JESUS BRAVO RIVERA
06/09/2006



0099955



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON DE...
ORELLANA BRAVO... PATRICIO
MORONA SANTIAGO...
18 BAYO...
MORONA SANTIAGO...
MACAS

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
001-151-0910808
MORONA SANTIAGO
DUMCADO
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
MORONA SANTIAGO
ORELLANA BRAVO PATRICIO

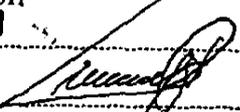
MAX MUL...

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- DOY FE.


Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (!)
MACAS - ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal, que revisados los archivos de la Notaria a mi cargo y en la matriz del poder especial otorgado por el señor MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, a favor del señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNANDEZ, no se encuentra ninguna marginación de revocatoria por lo tanto dicho poder especial se encuentra vigente hasta la presente fecha.- DOY FE.- Macas, 27 de Junio del 2011.-

DOY FE: Que el documento que antecede en 3 fojas útiles es copia del original que me presenta para su constatación
Macas, a 27 JUN 2011


Dra. Arietta Bernal P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

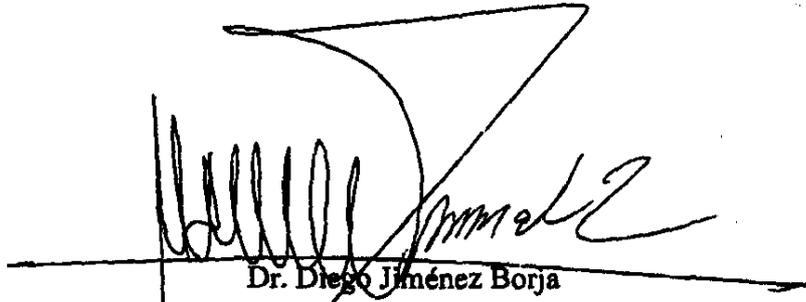
calle Tarqui y 24 de Mayo

Número de Repertorio: 2011 - 1389



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA, certifica que en esta fecha se marginó el siguiente acto:

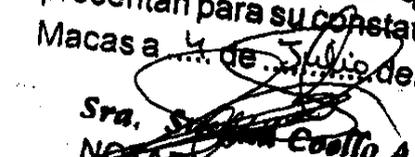
1.- Con fecha cuatro de julio de Dos Mil Once queda marginado el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA., en el Registro de MARGINACIONES MERCANTILES de tomo 1 de fojas 5 a 5 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([ORELLANA BRAVO MILTON PATRICIO en calidad de CEDENTE] Y [GAVILANES AUCAY SEGUNDO ISAURO en calidad de CESIONARIO]).


Dr. Diego Jiménez Borja

Firma del Registrador Suplente.



DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 12. fojas útiles es igual a la compulsa que me presentan para su constatación.-
Macas a 4 de Julio del 2011


Sra. S. Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.400

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 11 de Julio de 2011

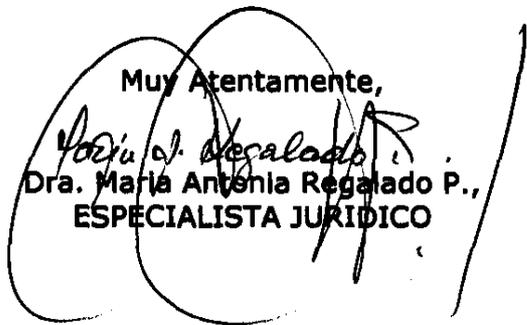
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Morona el 28 de Junio de 2011, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.** ", efectuada por MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO a favor de SEGUNDO ISAURO GAVILANES AUCAY, respecto de la cual emito el siguiente informe :

La referida transferencia de participaciones, cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE : 4.995



400

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante resolución N°98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998

Macas, Julio 05 del 2011.
Oficio. N° 023 CTRL-2011.

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

Como representante legal de la Compañía de Transportes Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda. Comunica que el día 04 de Julio del 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con el repertorio N° 2011-1309

CEDENTE

NOMBRES: Milton Patricio
APELLIDOS: Orellana Bravo
C.C. o R.U.C.: 140067388-3
NACIONALIDAD: ecuatoriana
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 40
VALOR DE CADA ACCIÓN: 0.04

CESIONARIO

NOMBRES: Segundo Isauro.
APELLIDO: Gavilanes Aucay.
C.C. O R.U.C.: 140061442-4
NACIONALIDAD: ecuatoriana.
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



Sr. Galo Mogrovejo P.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA LTDA"

DIRECCION: Centro, Guamote y Domingo Comín. TELF. 072- 702-662.